

inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art.40 de CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado, art.41 del CPCC. Así mismo deberá ser integrada y acreditada al momento de celebrarse la audiencia (art. 38 Ac.3604 SCBA) la seña el 30 % del precio de compra; el 3 % de comisión a cargo del comprador, con más el 10 % de dicha suma en concepto de aportes previsionales y abonar el impuesto de sellos, no permite compra en comisión. En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito, suscripto por ambas partes, en el plazo de 5 días de aprobado el remate. No Se Admite la cesión de la adjudicación ni de los derechos que de ella surjan. Deudas: Inmueble ARBA \$ 52792,10- al 19/12/2023; Municipal \$143.919.- al 19/12/02023; AySA \$1935,62 al 19/12/2023, Las condiciones jurídicas del bien surgen de sus correspondientes Títulos. La tradición (ver el apartado de Datos Complementarios en la Publicación del Portal de Subastas <https://subastas.scba.gov.ar/>). Saldo de precio: Una vez aprobada la rendición de cuentas del Martillero y dentro de los 5 días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar constancia de depósito judicial en la cuenta de autos del saldo de precio adeudado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, reajustándose así el término oportunamente fijado (art. 585 del CPCC). Nota: El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia (Ac.3604/12 SCJBA). Lomas de Zamora, marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28

HAYON, FANNY C/GALVEZ, NORMA BEATRIZ S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Hayon, Fanny C/galvez, Norma Beatriz s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 49600) que el Martillero Ignacio José Cifuentes, rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica en block el 100% de los inmuebles sitios en la calle Chile 2467 de la localidad y partido de José C. Paz, cuyos datos son: Matrícula 77109: Circunscripción: II - Sección: A - Manzana: 6 - Parcela: 21-A (lote 22) y Matrícula 77108: Circunscripción: II - Sección: A - Manzana: 6 - Parcela: 21-A (lote 21). Estado del bien: Según acta de constatación: Ocupado por Carlos Osvaldo Olivieri en carácter de propietario junto con el Sr. Ricardo Fermín López y una persona inquilina llamada Hugo César Robles. El inmueble se compone de jardín al frente, living-comedor, 2 dormitorios, 1 baño, cocina y jardín al fondo, encontrándose todo en mal estado de conservación y mantenimiento. La propiedad está construida en una planta. Subasta: tendrá una duración de diez (10) días hábiles, COMENZANDO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 HS. Base: U\$S207.421,59 Inscripción y acreditación de postores: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos y efectivizar el depósito de garantía, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma hasta el día 23/04/2024 a las 11.00 hs. Depósito de garantía: equivalente al 5% de la base fijada o sea U\$S10.370.- debiendo depositarse en el Banco de la pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales de San Isidro, en la Cuenta Judicial en Dólares N° 4532/3 - CBU 0140136928509900453230 - CUIT 30-70721665-0 - Devolución depósito de garantía: A quienes no resulten compradores en la subasta se procederá a devolverles en forma automática, una vez que el Registro General de Subastas remita el listado previsto por el art. 37 del Ac. 3604 Anexo I, y siempre y cuando no se hubiera solicitado por parte del interesado la reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso. Deudas: ARBA al 27/8/24 \$99.152,80 (ambas parcelas) - Municipalidad al 13/11/24 lote 22 \$151.002,97 y lote 21 \$151.002,97 - OSN al 19/4/22 no adeuda por no hallarse incluido en el conglomerado bonaerense - AySA al 18/5/23 Fuera del radio servido de agua y cloaca. La parte adquirente queda liberada, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecta al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido, con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador. Comisión del martillero: 3% cada parte más el 10% de aportes calculado sobre la misma que deberá ser depositada junto con el saldo de precio. Compra en comisión: Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la Subasta. Cesión del acta de Adjudicación: Queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (acta de adjudicación). Se deja aclarado que si en los último diez minutos de la fecha y hora fijados para la finalización de la subasta algún postor realizara una oferta, el plazo de puja se extenderá por diez minutos más, procediéndose en igual forma, sucesivamente, si dentro del este último plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran diez minutos sin recibir una nueva. Audiencia de adjudicación: Fijase para el 30 de mayo de 2025 a las 10:30 hs., a la que deberá comparecer el adjudicatario de manera presencial al Juzgado, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia del código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio procesal físico dentro del radio asiento del Juzgado a los efectos legales pertinentes, manteniendo el domicilio electrónico oportunamente denunciado. Saldo de precio: Deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Una vez labrada el acta y corroborado el pago del saldo de precio, se mandará entregar la posesión de lo subastado. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo. En caso de existir más de un postor y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso" se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta - siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago del saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 del CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Exhibición del inmueble: 15 y 16 de abril de 2025 de 10 a 13 hs. Se deja constancia que existe una anotación de litis en autos "Olivieri, Carlos Osvaldo c/Galvez, Norma Beatriz y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" del Juzgado Civ y Com

Nº 6 de San Isidro. Mayor información en la Mesa de Entradas del Juzgado o en la Oficina del Martillero 4798-9008. San Isidro, 20 de marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BENÍTEZ, MARCO JESÚS Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, a cargo de la Dra. Elina Mercedes Fernández, Av. Ricardo Balbín 1753, piso 3º, Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo S.A. de Ahorro para fines determinados c/Benítez, Marco Jesús y Otros s/Ejecución Prendaria", Expediente Nº 72390, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio: Marca Renault, Modelo nuevo Sandero Expression, Tipo Sedan 5 puertas, Motor Renault Nº K7MA812UF16454 Chasis Renault Nº 8A15SRBE4LL932826 color negro, Naftero, Modelo Año 2019, Dominio: AD754AM, cuyo estado, según el informe de constatación obrante en autos puede calificarse como malo. Está equipado con dirección hidráulica, aire acondicionado, airbags frontales y stereo. La carrocería exterior se observa en malas condiciones con golpes, marcas y rayones en toda su superficie, en especial en puertas, paragolpes y guardabarros. Se encuentran chocadas ambas puertas traseras, la cuales no pueden abrirse, en tanto que el vidrio de la puerta trasera izquierda está roto. Los interiores se aprecian en regular estado general y sucios. El estado de los neumáticos es regular. Cuenta con rueda de auxilio, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 24/4/25 A LAS 12 HS. FINALIZANDO EL 12/5/25 A LAS 12 HS. Exhibición: 10/4/25 de 10 a 13 hs. en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, pcia. de Bs. As. y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=GnsAusJEjIQ> Base: \$4.000.000 Depósito en garantía \$200.000. Comisión 10% a cargo de cada parte con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional, más el porcentaje de IVA. Participación en la subasta: Podrá postularse como oferente quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta, debiendo depositar en la cuenta infra referida el mentado depósito en garantía. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la pcia. de Buenos Aires, Suc. San Martín: Cuenta 5100-027-9155835 CBU 0140138327510091558357. Audiencia de adjudicación: Fijase para el día 27/5/25 a las 12:30 hs. la que será realizada de forma remota mediante la aplicación MS Teams, plataforma que permite recuperar imagen y audio del acto procesal en cuestión. En su caso, resulta necesario conocer ciertos datos que deberán ser aportados, con carácter de declaración jurada: 1. Denunciar los números telefónicos de contacto, así como las direcciones de correos electrónicos (tal información resulta imprescindible para poder convocar a los interesados a la audiencia que se celebrará en forma remota mediante la aplicación MS Teams) 2. Señalar si cuentan con los medios técnicos adecuados para posibilitar la realización de una audiencia eficiente en forma remota a través de aplicaciones de videoconferencias como MS Teams. Es decir, si cuentan con un equipo informático que cumpla con los requisitos mínimos para su uso (conexión a internet, cámara web, etc.). A la misma se cita al Martillero y a quien resulte adjudicatario a los fines del labrado del acta correspondiente. Este último deberá presentarse munito del formulario de inscripción a la presente subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización. Como así también la constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del pago de la comisión del Martillero con más sus aportes. La entrega de la posesión del bien mueble a subastar se realizará una vez aprobada la subasta en autos y celebrada la audiencia de adjudicación. Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente en subasta. La compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (comisionista y comitente) No se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación. Deudas al 12/3/25: ARBA: \$805.540,40 Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$217.800 y (GCBA) No registra. Los impuestos (incluidas patentes), tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado (nacionales o provinciales), así como las infracciones de tránsito y/o multas que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los tres meses desde el pago del precio, superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudor 20-38821483-0. Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Perticone Eliana Livia, Secretario.

EDICTOS

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a GUSTAVO ALBERTO COLOMBO, argentino, de apodo "Polaco", titular del DNI 45.572.834, nacido el 3 de setiembre del año 1998 en Jose Clemente Paz, de 20 años de edad, Teatro Galarza Lote nº 10 del Barrio 6 de Enero de la localidad de Cuartel Quinto, partido de Moreno, aportando el domicilio de la abuela Perito Moreno nº 1649 de la misma localidad y partido, de estado civil soltero, de profesión changarín, hijo de Alejandra Beatriz Colombo, padre desconoce; del resolutorio abajo transcrito, recaído en Causa Nº ME-1802-2019 (8023), "Colombo, Gustavo Alberto s/Encubrimiento Agravado por el Animo de Lucro": "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado, sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver escrito que precede). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del CP, 323 del CPP, Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a "Colombo Gustavo Alberto en orden a los delitos de ingreso delito/s Imputado/s y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y